



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, Octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante GLOBAL DE COLOMBIA
Demandado: MARIA ELISA MOLANO DE VELANDIA
Radicación: 4100140030082008 -0013500
C.S.

Por no ajustarse a derecho la anterior liquidación del crédito, el despacho no imparte aprobación.

Se requiere al actor para que presente nuevamente la liquidación del crédito conforme los parámetros del art.446 del C.G.P

NOTIFIQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 09 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 072 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO